



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00332539-UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Lo solicitado por la Bioq. Mara Parello, Secretaria de Asuntos Estudiantiles, en el sentido que se prorrogue la designación como Coordinadores del Programa de Tutorías de la Facultad a la Dra. Ana Valentina BASSO y al Dr. Jesús Alberto VILA, por el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que por RD 725/20 se designó a los Coordinadores del Programa de Tutorías hasta el 31-12-2020;

Que por RD 43/21 se prorrogó la designación de Coordinadores del Programa de Tutorías FCQ hasta el 31 de Julio de 2021;

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

Que teniendo en cuenta los resultados satisfactorios obtenidos hasta la fecha, se continúa con un Programa de Tutorías con el fin de introducir mejoras en la intensidad de la formación práctica de los alumnos ingresantes, como así también se prevén acciones que mejoren la formación pedagógica de los docentes de primer año de las carreras de grado de esta Facultad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la designación como Coordinadores del Programa de Tutorías de la Facultad de Ciencias Químicas a la Dra. Ana Valentina BASSO y al Dr. Jesús Alberto VILA, a partir del 01-08-2021 hasta el 31-12-2021.

Artículo 2º: Disponer el pago de una beca a la Dra. Ana Valentina BASSO (Legajo 42.134), a partir del 01-08-2021 y hasta el 31-12-2021, por el importe mensual de \$ 8.559,72 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 72/100).

Artículo 3º: Disponer el pago de una beca al Dr. Jesús Alberto VILA (Legajo 48.926), a partir del 01-08-2021 y hasta el 31-12-2021, por el importe mensual de \$ 8.559,72 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 72/100).

Artículo 4º: La suma total de las erogaciones mencionadas en los artículos 2º y 3º será atendida con partidas de Fondo Universitario- FUENTE 16.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.